

DIARIO DE CUNDINAMARCA.

v. 4

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un año..... \$ 10-00
 Por un mes..... 1-00

Bogotá, miércoles 18 de diciembre de 1872.

Se reciben suscripciones en Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva, calle 1.º número 18; Fuera de Bogotá, en las Agencias correspondientes.
 Director i editor J. H. GAITAN.

REMITIDOS I ANUNCIOS.
 REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a..... \$ 3-00 columna.
 ANUNCIOS { Por la 1.ª publicación... 0-05 evos. líneas.
 { Por cada nueva id..... 0-02
 Todo debe pagarse adelantado.

Este periódico se publica todos los días, menos los domingos.

La Droguería

en la Rocha García, calle número 60 (antigua calle media cuadra abajo de la plaza), drogas de primera calidad en el despacho. Precios 50-40

Lo Vera

HOMEOPATA.

la homeopática de la plaza

PRECIOS.
 \$ 0-80
 0-80
 0-10
 8-8

EMORRIDANAS!

La voz en cuello toda sufriendo esta tormentosa o de ella, para lo cual no o hacer uso de la marañada hemorroidal del doctor, que se vende en el comercio Liévano, en el del calle de la carrera de Vendedor Pedro P. Cervantes. 20-2

LUDEWITZ,

LA-HONDA.

el recibo i despacho los. La comision es la de bultos que deben vacenaje libre. sobre consignaciones de comision segun convenio 3-3

DE CERA!!

ABRICA COMPANIA.

todo el mundo los ados r día han alcanzado los a esta tal punto que no las mas acreditadas fábricas mínima diferencia. unaanda que hoy tienen impresa atender. siempre lo hallarán en la plaza los que ayoyor i al detal. Todos directamente a la

2820

El "Diario."

UNA ESCOMUNION POLITICA.

Para que los conozcan ha escrito el señor Serjio Arboleda un largo artículo que se halla publicado en *El Tradicionista*, número 111, i que es, ni mas ni ménos, una escomunion en toda forma lanzada desde las cumbres del Puracé contra *La Ilustracion* i contra su ilustrado Redactor señor doctor M. M. Madiedo, por haber escrito éste i publicado aquella ciertos errores contra lo espresamente dispuesto en los números 18, 19, 26, 27, 149, 150 i 151 de un programa conservador acordado desde 1870, que es, como si dijéramos, por errores condenados por los venerables padres del conservatismo, de acuerdo con lo dispuesto en los sagrados cánones del santo Concilio popayanense.

En la necesidad de impedir la propagacion de las malas doctrinas, i con el caritativo fin de salvar las almas de muchos conservadores que, leyendo las publicaciones del señor doctor Madiedo, irian irremisiblemente a aumentar el ya mui crecido número de las que yacen en los profundos infiernos por la lectura de las producciones que salen diariamente de las prensas de Echeverría, Rivas, Gaitan i demas herejes de la laya, el señor Arboleda, en vez de contestar al señor doctor Madiedo sus artículos i de refutarlo sus doctrinas, como parecía natural, aunque era mas dispendioso de

ma, sino a la sumision, amor i respeto que se debe a los ministros del clero, por mas que ellos se hagan, como en muchas ocasiones se hacen, indignos de esa sumision, de ese amor i de ese respeto.

4.º Que el Redactor de *La Ilustracion* adopta con el materialista Bentham el principio de la utilidad para razonar en moral i en legislacion, contra las enseñanzas i decisiones de la Iglesia, las cuales están conformes con lo que se dice en el citado programa, páginas 22 a 24.

5.º Que en algunos escritos el señor doctor Madiedo profesa el espiritismo i éste está condenado por la Iglesia católica, a cuya autoridad deben todos los conservadores estar sometidos por profundas convicciones.

6.º Que en otros escritos niega el señor doctor Madiedo el milagro, o sea el orden sobre-natural en el mundo, debiendo morirse antes que negarlo; i

7.º Seguramente el mas grave para el señor Arboleda. Que *La Ilustracion*, contra la prohibicion contenida en los números 149, 150 i 151 del programa conservador, página 78, ha apoyado i defendido la última lei sobre crédito público, atentatoria del legítimo derecho, sancionado por la tolerancia de los Gobiernos en favor de los tenedores de papeles de crédito, de hacerse pagar un interes hasta del 30 por 100 anual, interes usurario entre particulares, pero que en manera alguna lo es con los Gobiernos

o ellos a su turno, por los mismos siete puntos de desacuerdo en que se hallan, pueden escomulgar o declarar separado de la comunion conservadora al señor Arboleda desde las columnas del periódico que tan mortificados tiene a ciertos señores, es la verdad que algunos conservadores asustadizos, temerosos de incurrir inocentemente en faltas que puedan valerles una escomunion de los Padres del conservatismo, por no conocer suficientemente las leyes a que están sometidos, desean conseguir un ejemplar siquiera del programa en que apoya sus fallos el señor Arboleda, para reimprimirlo i repartirlo a los mui pocos que puedan necesitar de él, si esta gracia les fuere otorgada por quienes puedan dispensarla.

Interior.

CUNDINAMARCA.

Asamblea Legislativa.
 SESION DIURNA DEL DIA 17.

Se presentaron los siguientes proyectos:

Por el ciudadano Roso, uno de "lei reformatoria del libro 1.º del Código civil."

Por el señor Secretario jeneral, el de "Presupuestos de rentas i gastos." i uno "sobre Bancos hipotecarios."

Por el ciudadano Castillo, uno "sobre honores a la memoria del Jeneral Santos Gutiérrez," i otro "reformatorio del Código de...

un piquete de tropa a órdenes del Jefe de la policia del Estado, con el objeto de restablecer el orden, instruir el correspondiente sumario i aprehender a los delincuentes.

ELECCIONES EN SUS.

Lo ocurrido en las que se verificaron el domingo pasado, se relaciona así: "Por causa de las elecciones, los conservadores se amotinaron i dieron muerte a un señor Ramirez, e hirieron a varios otros liberales. El Prefecto del Departamento inmediatamente se trasladó a dicho lugar, i a la fecha estará perfeccionado el sumario i aprehendidos los delincuentes."

Informe

DEL DIRECTOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

De cuánto es capaz un empleado entendido i laborioso, lo demuestran los resultados que, en el mui importante ramo de la instruccion primaria, se han obtenido en Cundinamarca, en el año pasado i en el que va a terminar, debidos en su mayor parte a las notables aptitudes i a la asidua consagracion de los señores Enrique Cortés, César C. Guzman i Dámaso Zapata, quienes sucesivamente han desempeñado el delicado encargo de Director de Instruccion pública del Estado.

Lo que hizo el primero de dichos caballeros lo saben nuestros lectores de Cundinamarca i cuantos hayan leído el informe que él dirigió a la Asamblea de 1871, del cual hizo la prensa mui justos i rematados elogios.

1535

240

44

s adu
do los
uo no
las fá-
encia.
nienen
llarán
spec-
a que
Todos
CA
go de
26-3
velas
4-4
his-
livar
bo.
ques-
ob-
Pape
4-4
0
en je-
pleto
halla
obras
le ar-
jeria
erfec-
rrera
-14
urtido
oduci-
todas
os.
ria.

do muchos conservadores que, leyendo las publicaciones del señor doctor Madiedo, irían irremisiblemente a aumentar el ya muy crecido número de las que yacen en los profundos infernos por la lectura de las producciones que salen diariamente de las prensas de Echeverría, Rivas, Gaitan y demás herejes de la laya, el señor Arboleda, en vez de contestar al señor doctor Madiedo sus artículos y de refutarle sus doctrinas, como parecía natural, aunque era más dispendioso de tiempo, resolvió impedir por cuantos medios estuvieran a su alcance, lícitos por supuesto, la circulación de aquellos papeles que, como *La Ilustración*, se pretesto de defender la idea conservadora la golgotizan, y que son para el señor Arboleda más perniciosos aún que los llamados liberales.

Son siete los errores que han determinado el anatema fulminado contra *La Ilustración* y su Redactor, anatema que no puede ménos de hacerse extensivo al empresario señor Ponton, a los cajistas, prensistas, tintoreros, repartidores, lectores y cuantos con ellos se relacionen:

- 1.º Creer el señor doctor Madiedo que los Gobiernos no deben tener por base de su legislación una moral religiosa determinada, y que ántes bien, han de prescindir absolutamente en materia de religión. El principio opuesto es el que se sanciona en los números 18 y 19 ya citados, página 29.
- 2.º Que el señor doctor Madiedo, después de pronunciarse implícitamente por la negativa en la gravísima cuestión sobre si debe continuar existiendo el poder temporal del Papa, trata de evadir una respuesta categórica, dejando a Dios y al tiempo que decidan, contra lo que se dispone en los números 26 y 27 del programa, páginas 32 y 33.
- 3.º Que *La Ilustración* presta al liberalismo incrédulo su lenguaje hiriente y despreciativo para hablar del clero católico, y de todo cuanto se relaciona con la Iglesia. Esto no es contrario a tal o cual número del programa

el señor Arboleda. Que *La Ilustración*, contra la prohibición contenida en los números 149, 150 y 151 del programa conservador, página 78, ha apoyado y defendido la última ley sobre crédito público, atentatoria del legítimo derecho, sancionado por la tolerancia de los Gobiernos en favor de los tenedores de papeles de crédito, de hacerse pagar un interés hasta del 30 por 100 anual, interés usurario entre particulares, pero que en manera alguna lo es con los Gobiernos, para con quienes no obligan ni los preceptos del referido programa, ni los cánones, ni aun las leyes de la moral.

Tales y tamaños errores de parte de *La Ilustración*, y el indeclinable deber en que el señor Arboleda, como todo buen conservador, se hallaba de cumplir bien y fielmente todas y cada una de las cláusulas del programa aludido, lo determinaron a disminuir la circulación de aquel periódico para preservar de error a los inexpertos que pudieran caer en él, como piadosamente hubiera podido suprimirse también la persona del Redactor o destruirse la imprenta del señor Ponton, para que ni aquel continuara escribiendo, ni éste le publicara sus escritos.

Siete han sido los errores de *La Ilustración* y los fundamentos de la excomunión, seguramente porque el septenario es un cuento muy noble que loaron mucho los sabios antiguos, como dice el rei don Alfonso, pues de siete maneras pueden ser las criaturas, según dijeron Aristóteles y otros sabios, siete son los movimientos de las cosas naturales, siete las estrellas más nombradas, siete los climas de la tierra, siete años los que Jacob sirvió a su suegro por Raquel, siete los que le sirvió por Lia, siete las espigas y siete las vacas del sueño de Faraon, siete los dones del Espíritu Santo, siete los Sacramentos, &c. &c.

Aun cuando creíamos que ni el señor doctor Madiedo, ni el señor Ponton se habrán preocupado por esto de la excomunión política que les ha lanzado el señor Arboleda, por cuan-

Se presentaron los siguientes proyectos:

Por el ciudadano Roso, uno de "lei reformatoria del libro 1.º del Código civil."

Por el señor Secretario jeneral, el de "Presupuestos de rentas y gastos." y uno "sobre Bancos hipotecarios."

Por el ciudadano Castillo, uno "sobre honores a la memoria del Jeneral Santos Gutiérrez," y otro "reformatorio del Código de policía."

Todos estos proyectos fueron aprobados en primer debate y pasaron en comisión para segundo, el primero al ciudadano Milan Diaz, el segundo a los ciudadanos Camacho Roldan, Samper, Alvarez y Obregon, el tercero a las de Presupuestos, el cuarto al ciudadano Mac Donall y el quinto a los ciudadanos Gaitan Aurelio y Mac Donall.

Ocuparon su asiento en la Asamblea y prestaron la promesa reglamentaria los ciudadanos Diputados Rómulo Valenzuela y Vicente Aldana.

Se dió permiso al ciudadano Restrepo para separarse de las sesiones por 10 dias.

SUCESOS DE VILLETA.

En cartas recibidas de aquel lugar se refieren los del domingo último de la manera siguiente:

"Con motivo de las elecciones del Cabildo que tuvieron lugar en Villeta el 15 del presente, los ánimos se exacerbaron un tanto. Los conservadores que consideraban perdidas por su parte las elecciones, atacaron a los liberales; éstos se defendieron, y en la riña quedaron heridas seis personas, entre ellas, el Jeneral José María L. Herrera y los señores Pedro M. y José María Guzman, y dos muertos.

"El Prefecto del Departamento, que casualmente llegaba al distrito a tiempo que sucedían estos acontecimientos, trató de calmar los ánimos, pero no lo pudo obtener, pues lejos de respetar su autoridad, lo atacaron e hirieron en un brazo con un tiro de fusil."

El Gobierno, inmediatamente que tuvo conocimiento de los hechos referidos, envió

consagracion de los señores Enrique Cortés, César C. Guzman y Dámaso Zapata, quienes sucesivamente han desempeñado el delicado encargo de Director de Instrucción pública del Estado.

Lo que hizo el primero de dichos caballeros lo saben nuestros lectores de Cundinamarca y cuantos hayan leído el informe que él dirigió a la Asamblea de 1871, del cual hizo la prensa muy justos y repetidos elogios.

Los esfuerzos del segundo son notorios, como lo es también su idoneidad.

Los que quieren saber cuánto ha hecho el señor Zapata en los 4 meses en que ha desempeñado la Dirección, y cuánto hai derecho de esperar de él si continúa al frente de la instrucción primaria en el Estado, que lean, y tendrán la misma satisfacción que nosotros hemos experimentado, el importantísimo informe que él ha dirigido a la Asamblea, y del cual tomamos lo más notable para insertarlo en las columnas del *Diario*, compendiando aquello que por su extensión no pueda transcribirse, y recomendando su lectura a los abonados a esta hoja.

En aquel documento encontrarán los señores Diputados cuantos datos y noticias pudieran desear para legislar con acierto sobre el particular. Estado actual y marcha que han tenido hasta hoy las Escuelas Normales, con expresión de los útiles que se han recibido, de los que faltan en ellos y del gasto que ocasionan tales establecimientos; métodos de enseñanza; censo de los niños; número de las escuelas primarias que hai en los distritos, con cuadros explicativos del movimiento de la instrucción hasta 31 de octubre último comparado con el de los meses de marzo de 1871 y julio de 1872: abundantes datos respecto de las escuelas privadas; noticia de las escuelas militares y de las rurales, con las indicaciones de lo que conviene hacer para mejorar y aumentar las últimas; cuadros completos del mobiliario, textos y útiles que hai en todas las escuelas del Estado, y de los locales con

taba la ar cam cion lo tr prof i lo A mis Esc en no fra cre olv jo, ral co pr vi si ru bi D st S h e n o

que cuentan los distritos; materias de enseñanza; resultado de los exámenes; noticia de lo que han hecho los Consejos departamentales; de los nombramientos de Comisiones de vigilancia; multas impuestas; noticia de los principales trabajos del Consejo fiscal; estado de las cuentas de la sindicatura del mismo Consejo; relacion detallada de las rentas especiales de las escuelas i de las rentas comunes de los distritos.

Todo esto se encuentra en el informe de que nos ocupamos, acompañado de indicaciones muy oportunas sobre las reformas que mandan las leyes de instruccion primaria, entre las cuales da el señor Director la mayor importancia a la de hacer eficaz la obligacion que los padres tienen de mandar sus hijos a las escuelas.

Señores Diputados a la Asamblea Legislativa del Estado.

La lei de 23 de enero del corriente año que aceptó el decreto ejecutivo nacional orgánico de la Instrucción pública primaria, separó este ramo de administración del Gobierno político del Estado, confiándolo a funcionarios especiales que consagrasen a tan importante servicio un trabajo activo i perseverante.

Los ramos administrativos que, como la Instrucción pública, exigen de los empleados i de los ciudadanos la ejecución regular, constante o periódica de determinados actos, de ordinario gratuitos, son los más difíciles de plantear, porque su puntual cumplimiento requiere la formación de costumbres que no se adquieren sino con el trascurso del tiempo i mediante la acción persistente de la lei. En tanto, pues, que esas costumbres no hayan venido a ser parte de la educación política de los ciudadanos, no puede contarse con que los servicios que de aquellos exigen las disposiciones sobre Instrucción pública se presten bien i oportunamente. La poca atención con que se miran los asuntos de interés común, la falta de orden, i la natural inclinación a dejar para el día siguiente lo que requiere ejecución inmediata, son causa de que en la jeneralidad de los casos las disposiciones sobre Instrucción pública no tengan efecto sino a virtud de órdenes reiteradas acompañadas de apremios i de una vigilancia constante i severa. Mantener esa vigilancia constante i principal de la Dirección de Instrucción pública,

que puedan completar su educación en el mundo, guiados por su propia experiencia. Nótese por el contrario que los niños que concurren por largo tiempo a las escuelas, sin otro objeto que el de aprender de memoria unos cuantos catecismos, acaban por aborrecer el estudio, se hacen desdichados, i, en lugar de desarrollarse física i moralmente, enervan sus naturales facultades. Las enseñanzas se dan automáticamente, aun la de la misma aritmética, que bajo la dirección de maestros competentes es uno de los ramos que más se prestan para el desarrollo de la inteligencia. Es notorio que la mayor parte de los niños que se presentan en los exámenes, como capaces de explicar las más altas operaciones de los números, son, fuera de la escuela, enteramente ineptos para resolver las más simples cuestiones de la vida.

Tales establecimientos no pueden inspirar confianza a los padres de familia, ni mueven el interés de los amigos de la educación, que trabajan i se estimulan cuando se obtienen buenos resultados en la enseñanza; pero que se desalientan al observar la esterilidad de los trabajos de nuestras escuelas. La reforma de éstas es, pues, lo primero en que debe pensarse al tratar de plantear el sistema de Instrucción adoptado en el Estado.

Buenas escuelas, significa buenos maestros; i para ser buen maestro es preciso haber sido educado, al efecto. La experiencia que he podido adquirir durante el tiempo que he estado consagrado al ramo de la Instrucción pública, me ha convencido de que no basta ser inteligente e instruido para poder servir bien una escuela; i en más de una ocasión he observado que hombres de medianas aptitudes, pero de conocimientos especiales como maestros, obtenían mejores resultados en sus trabajos que otros muy superiores a ellos en ilustración i capacidades. La profesión de enseñar es de suyo difícil, i además de ciertas dotes naturales, exige de los que se consagran a ella cierta solidez de instrucción i haberse ejercitado en la práctica de los métodos bajo la dirección de profesores competentes.

Las Escuelas Normales son la base del sistema de Instrucción pública, i con mucha razón los distinguidos ciudadanos mis antecesores i los que componen el Consejo fiscal de Educación, encaminaron sus primeros esfuerzos a la fundación de estos planteles.

El informe contiene en seguida una

rrero i Sisto Guerrero, i de escuela elemental el señor Ignacio Ballen; que tres maestros mas van a practicar en sus escuelas para venir a recibir el diploma, i que los niños de la primera escuela anexa han aprendido en el año escolar estas materias: leer i escribir con alguna perfección, comprendiendo lo que leen; historia patria; en aritmética, todas las operaciones de enteros, denominados i sistema métrico; nociones de cosmografía; la geografía de Colombia i algunas jeneralidades; nociones de historia natural; ejercicios gimnásticos; nociones de música, i que en esta materia cantan siete himnos con propiedad, resultados que en tan corto tiempo no se habían obtenido hasta ahora en ningún establecimiento de educación.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

La Escuela Normal de Institutoras, primer establecimiento de esta clase que ha existido en la República, fué creada por disposición del Consejo fiscal, de 3 de julio del corriente año, llevándose a efecto un convenio con el Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá, en virtud del cual se sustituyó el Estado en el contrato celebrado en Berlín el 24 de marzo próximo pasado con la señorita Catalina Recker, Maestra graduada del reino de Prusia, a quien se encargó de la Dirección de la Escuela. La organización que se dió a ésta consta del Reglamento que espedí en 12 de agosto último, que ha circulado impreso, i que se ha llevado a efecto en todas sus partes. La escuela primaria anexa se abrió el 23 de setiembre con 64 niñas de seis a nueve años, i las alumnas-maestras fueron recibidas el día 11 de octubre siguiente.

Es de notarse que las alumnas de la escuela anexa se presentaron todas para ser matriculadas de las doce a la una del día designado para la apertura del establecimiento, i que escude de cuatrocientas el número de solicitudes particulares hechas para la colocación de niñas. Este hecho, i lo que ha sucedido en la nueva escuela de varones de Tenjo, demuestra que el interés de los padres de familia por la educación de sus hijos se anima desde el momento en que se establecen escuelas que les inspiran confianza.

El Consejo fiscal creó veinte becas para

mento de la Escuela, tiempo que no escederá de tres años; 2.ª Comprometerse a servir por tres años consecutivos las escuelas primarias para que fueren nombradas, con derecho al sueldo que se fija por el artículo 274 del decreto nacional orgánico de la Instrucción pública primaria, según el diploma que se les espida; i 3.ª Obligarse a reintegrar las sumas que se inviertan en su educación pedagógica, en caso de faltar a alguna o algunas de dichas condiciones.

Después de practicados nuevos exámenes fueron designadas como alumnas-maestras supernumerarias las señoritas Clementina Wiesner, Dolores Teliez, Delfina Rei Reina, Rosa Hamon, Adelina Páez, Mercedes Pinzon, Julia Ducruet, Clementina Mogollon, Emilia Gutiérrez, Margarita Roca, Dolores Fonseca, Dolores Gómez, Felisa Martínez, Abigail Franco, Mercedes Cubillos, María Josefa Páramo, Raquel i Ester Torres, Dorila i Edelmira Fonrodona.

El 19 de setiembre último fué nombrada la señorita Joaquina Arénas, Subdirectora de la Escuela Normal, i en 10 de octubre fueron nombrados catedráticos los ilustrados i notabilísimos profesores señores doctor Santiago Pérez i Martín Liéras.

La distribución provisional de las materias de enseñanza se hizo en esta forma:

La Directora, señorita Recker (quien trabaja seis horas al día), dicta las enseñanzas de pedagogía, caligrafía, música, canto i nociones de geografía universal, i dirige la escuela primaria anexa.

A la Subdirectora, señorita Arénas, se le asignaron las clases de contabilidad i geometría aplicada al dibujo.

El catedrático doctor Pérez dicta las enseñanzas de gramática castellana i ejercicios de composición, lectura i recitación; aritmética i el sistema legal de pesas i medidas.

El catedrático señor Liéras da las enseñanzas de cosmografía, geografía especial de Colombia, nociones de física, historia natural e higiene. Además, por convenio particular, se ha encargado también de las clases asignadas a la señorita Arénas.

I el señor Adolfo Pinillos M, Director de una de las escuelas de varones del barrio de la Catedral de esta ciudad, da gratuitamente la lectura de Historia de Colombia, a virtud de la jenerosa oferta que hizo a la Dirección de Instrucción pública.

El señor doctor Santiago Pérez ha devuelto a la Dirección las órdenes de pago que se le han espedido manifestando que son inútiles los servicios que ha prestado

Nº 904
Dios
de unud

o cuatro años, qui pondrá así, a vu se le concede per de la lei de 30 de truccion pública.

Las reparacion harian en este cas o de los fondos pública.

Los gastos d escuela Normal \$ 470, i el gas establecimiento, quiler del edifi

De una carta amigo nuestro.

Mi estimado apreciable fecha U servadores están pr tividad pero disu ciones del domingo deremos; porque borraron de la li mayor parte de los ahora quitarán a no haber vivido separi gaban imparciales.

El pueblo ha e pero nosotros lo he mos trazado la con var en lo sucesivo.

Cuatro noches d saron las eleccion en la escuela (incl gritándole el "alto, jeres i los animales dos; mientras que hogar, dormiamos.

Hace tres noche conservadores un opinaban que el P fuerza armada, i q debia eliminar la

Quién sabe qu Cuando nos hac particular, les he lo que les parezo

Estéves, juez de Mariano Perce primero: que lo q liberales, es mand i el segundo: que plaza pública de e

242

des que no se requieren para el curso del tiempo i mediante la accion persistente de la lei. En tanto, pues, que esas costumbres no hayan venido a ser parte de la educacion politica de los ciudadanos, no puede contarse con que los servicios que de aquellos exigen las disposiciones sobre Instruccion pública se presten bien i oportunamente. La poca atencion con que se miran los asuntos de interes comun, la falta de orden, i la natural inclinacion a dejar para el dia siguiente lo que requiere ejecucion inmediata, son causa de que en la jeneralidad de los casos las disposiciones sobre Instruccion pública no tengan efecto sino a virtud de órdenes reiteradas acompañadas de apremios i de una vijilancia constante i severa. Mantener esa vijilancia es el objeto principal de la Direccion de Instruccion pública, i dar cuenta de lo que ésta ha logrado desde las últimas sesiones de la Asamblea, el fin de este informe. En él me limitaré a hacer una sencilla relacion de los trabajos ejecutados i a solicitar respetuosamente algunas reformas, muchas de las cuales fueron recomendadas por mi antecesor el señor Enrique Cortés, en el notabilísimo informe que presentó a la última Asamblea i que tanto honor ha hecho a su ilustracion i talento.

El Estado no podrá lisonjarse de haber hecho lo bastante en materia de instruccion pública mientras no haya logrado:

1.º Establecer en todas las cabeceras de distrito i en los caseríos mas importantes buenas escuelas en número suficiente para las necesidades de la poblacion;

2.º Hacer que los padres de familia cumplan el deber que las leyes naturales i positivas les imponen de educar a sus hijos; i

3.º Mantener una inspeccion constante i bien arreglada que haga conservar la disciplina i moralidad de todos los establecimientos públicos de educacion.

La repugnancia que muestran muchos padres de familia para enviar sus hijos a las escuelas, debe atribuirse en gran parte a la ineficacia de los actuales planteles. Es innegable que en la jeneralidad de los casos los niños pierden años enteros en las escuelas recargando su memoria de conocimientos que aprenden i repiten mecánicamente i que olvidan tan luego como se retiran de ellas. Raras veces se observa que en las escuelas que tenemos se desarrollen las facultades de los educandos; que se les acostumbre a pensar, juzgar i obrar rectamente; que se les infundan hábitos de orden i puntualidad, amor al estudio i al trabajo, i que se les prepare convenientemente para que

especiales como maestros, obtenian mejores resultados en sus trabajos que otros muy superiores a ellos en ilustracion i capacidades. La profesion de enseñar, es de suyo difícil, i ademas de ciertas dotes naturales, exige de los que se consagran a ella cierta solidez de instruccion i haberse ejercitado en la práctica de los métodos bajo la direccion de profesores competentes.

Las Escuelas Normales son la base del sistema de Instruccion pública, i con mucha razon los distinguidos ciudadanos mis antecesores i los que componen el Consejo fiscal de Educacion, encaminaron sus primeros esfuerzos a la fundacion de estos planteles.

El informe contiene en seguida una circunstanciada esposicion referente a la Escuela Normal de institutores, de la cual consta que el 20 de enero último se abrió el establecimiento; que se han fundado 24 becas, 12 costeadas por el Gobierno nacional i 12 por el del Estado; que los alumnos-maestros han recibido un auxilio mensual en dinero de \$ 154; que de las diez i ocho materias que constituyen los cursos de la Escuela el profesor alemán señor Hotschick, solo dió las de pedagogia, música i canto, i el señor Martin Lléras todas las demas; que el primero solo trabajaba *cuatro horas* al dia i el segundo *trece horas*; que de los objetos que debió enviar de Berlin el señor Eustacio Santamaría para las Escuelas, a la de Cundinamarca solo se han entregado 33 objetos, entre ellos algunas colecciones, i que han dejado de recibirse 69, entre éstos casi todos los instrumentos i aparatos destinados para la enseñanza de fisica i química; que el 29 de julio se abrió la segunda escuela anexa; que los gastos hechos en la Escuela Normal en el presente año montan a la suma de \$ 6,103-75 centavos, así: \$ 4,366-80 centavos por cuenta de la Nacion; \$ 1,356-95 por cuenta del Estado, i \$ 380 por cuenta de cuatro distritos; que entre los mas notables de los benéficos resultados que ha producido en el primer año la Escuela Normal, se cuenta el haber recibido diploma de maestro de escuela superior los señores Jacinto Bernal, Abraham Bernal, Francisco L. Gue-

partes. La escuela primaria abrió el 23 de setiembre con 64 niñas de seis a nueve años, i las alumnas-maestras fueron recibidas el dia 11 de octubre siguiente.

Es de notarse que las alumnas de la escuela anexa se presentaron todas para ser matriculadas de las doce a la una del dia designado para la apertura del establecimiento, i que excede de cuatrocientas el número de solicitudes particulares hechas para la colocacion de niñas. Este hecho, i lo que ha sucedido en la nueva escuela de varones de Tenjo, demuestra que el interes de los padres de familia por la educacion de sus hijos se anima desde el momento en que se establecen escuelas que les inspiran confianza.

El Consejo fiscal creó veinte becas para alumnas-maestras, subvencionadas cada una con la suma de quince pesos mensuales, i de acuerdo con el Reglamento de la Escuela se admitieron además veinte alumnas supernumerarias. Las solicitudes para la colocacion de alumnas-maestras alcanzaron a 67, i de ellas fueron admitidas como pensionadas, previo el exámen requerido, las siguientes señoras i señoritas:

La señora Itsmenia Gómez de D. i las señoritas Zoila Escallon, Juana Sánchez Tanco, Virginia Martínez, Adriana Alvarez, Virginia Ibáñez, María del Rosario Mendi-gaña, Victoria Díaz G, Mercedes Gutiérrez Uzcátegui, Mercedes Aguilera, Adelina González, Isabel Bowers i Margarita Lasprilla, por el Departamento de Bogotá;

La señorita Bethsabé Pradilla, por el Departamento de Guaduas;

La señorita Teresa Cárdenas, por el Departamento de Occidente;

La señorita Margarita Rodríguez, por el Departamento de Tequendama;

La señora Virginia Peña de Rodríguez i las señoritas Amalia Collantes i Virginia R. Lugo, por el Departamento de Zipaquirá.

Desde el principio se hizo el mayor esfuerzo para que todos los Departamentos del Estado estuvieran representados en la Escuela Normal; pero desgraciadamente no se ha llenado el número pedido a cada seccion. Hasta el 17 de noviembre último se esperó a las dos señoritas que se habia ofrecido enviar del Departamento del Norte,

Las alumnas-maestras espresadas prestaron oportunamente las fianzas exigidas, segun aparece de los documentos publicados en el número 39 de *El Maestro de Escuela*. Las obligaciones contraídas por las alumnas son estas: 1.ª Permanecer el tiempo necesario para hacer los cursos que fija el Regla-

tica i el sistema legal de pesas i medidas.

El catedrático señor Lléras da las enseñanzas de cosmografía, jeografía especial de Colombia, nociones de física, historia natural e higiene. Además, por convenio particular, se ha encargado tambien de las clases asignadas a la señorita Aréas.

I el señor Adolfo Pinillos M, Director de una de las escuelas de varones del barrio de la Catedral de esta ciudad, da gratuitamente la lectura de Historia de Colombia, a virtud de la jenerosa oferta que hizo a la Direccion de Instruccion pública.

El señor doctor Santiago Pérez ha devuelto a la Direccion las órdenes de pago que se le han espedido manifestando que son gratuitos los servicios que ha prestado a la Escuela Normal.

El único inconveniente que se presentó para la apertura de la Escuela Normal, fué la consecucion de un local que además de ser central reuniera las especiales condiciones que se necesitan para esta clase de establecimientos. Tanto el Consejo fiscal como la Direccion de Instruccion pública solicitaron del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, el uso de los salones del antiguo colejió de Santo Domingo que sirvieron para la última Esposicion nacional; pero hasta ahora no se ha obtenido respuesta alguna de aquel Despacho. A instancias del Presidente de dicho Consejo, doctor Benigno Guarnizo, i a solicitud mia, el señor Presidente de la Union tuvo la jenerosidad de convenir en que se ocupara el espresado edificio hasta fines del corriente mes de diciembre, i yo me encargué de hacer trasladar a las piezas bajas del patio principal, los numerosos efectos de la Esposicion nacional.

Para que puedan darse todas las enseñanzas necesarias i a fin de que la Escuela marche con regularidad, es indispensable que las superiores i alumnas-maestras pensionadas habiten en el establecimiento, como lo desea vivamente la entendida i diligente Directora, señorita Recker; pero para esto debe contarse con seguridad con un local adecuado, cuya consecucion es al presente bien dificultosa. Una vez que el Gobierno jeneral se muestra tan interesado en el fomento i ensanche de la instruccion pública, i que en la actualidad no se necesita esa parte del edificio de Santo Domingo para usos nacionales, estimo conveniente que, mientras se obtiene un local en propiedad, la Asamblea lejislativa solicite del Poder Ejecutivo el uso de dicho edificio, por tres

nojar, como conservadores una opinaban que el fuerza armada, i debia eliminar la

Quién sabe qu... Cuando nos han particular, les hem lo que les parez

Estéves, just d de Mariano Pet primer: que lo liberalcs, es má i el segundo: que plaza pública de

Sin embargo, est sus consejos, talo tremo las impru señores, en obedi sentido le hemos festándole: que el triunfo es in remoto el dia en bres i estemos ha tucion.

En junta que nombrarán las por nuestra parte el respeto a la prudencia.

He manifestad si el resultad adverso, debem porque esa es la que puede resol cion en que hen podrá contener ni evitar la caid

¡Qué contr el cuello i ofe fujitivos necesi apoyo, i nosotr niendo el empu cómodamente citos a reclama arrebatados.

Hecho

En algun número de cajista, que líneas de la mera página innum. Hay cion conven

243

o cuatro años, quien no ha dado que lo dispondrá así, a virtud de la autorización que se le concede por el inciso 2.º artículo 4.º de la ley de 30 de mayo de 1868, sobre instrucción pública.

Las reparaciones i obras necesarias se harían en este caso por cuenta del Estado, y de los fondos especiales de instrucción pública.

Los gastos de instalacion de la Escuela Normal de mujeres montan a \$ 470, i el gasto anual que causa el establecimiento, sin computar el alquiler del edificio, es el de \$ 5,432.

TOLIMA.

De una carta que ha recibido un amigo nuestro, tomamos lo siguiente:

Ambalema, octubre 12 de 1872.

Mi estimado amigo:—Es en mi poder su apreciable fecha 10 del corriente. Los conservadores están preparándose con mucha actividad pero disimuladamente para las elecciones del domingo próximo. Tal vez las perderemos; porque así como en las pasadas borraron de la lista de sufragantes a la mayor parte de los liberales caracterizados, ahora quitarán a aquellas personas que por haber vivido separadas de la política los juzgaban imparciales.

El pueblo ha estado un poco belicoso, pero nosotros lo hemos calmado i les hemos trazado la conducta que deben observar en lo sucesivo.

Cuatro noches duraron, despues que pasaron las elecciones, durmiendo acuartelados en la escuela (inclusive las autoridades) i gritándole el "alto, quién vive!" a las mujeres i los animales que vagaban por esos lados; mientras que nosotros, cada cual en su hogar, dormiamos tranquilamente.

Hace tres noches tuvieron los señores conservadores una junta, i en ella, unos opinaban que el Prefecto debía redoblar la fuerza armada, i otros decían que antes se debía eliminar la que existía.

Quién sabe qué resolverán a última hora, cuando nos han interrogado sobre ese particular, les hemos contestado que hagan lo que les parezca i crean conveniente.

Estéves, juez del circuito, i el ex-alcalde Mariano Pereira, han manifestado, el primero: que lo que se debe hacer con los liberales, es mandarlos a "Playa-verde" i el segundo: que es mejor sangrarlos en la plaza pública de este lugar.

Sin embargo, estamos preparados a seguir

Telegramas.

Por incomunicacion hemos recibido hasta hoy los siguientes:

Palmira, diciembre 7 de 1872.

Señor J. B. Gaitan.

Carta de Popayan, posterior al correo i al posta, dice estar arreglada la cuestion Pasto.—T. MATERON.

Santiago, 9 de diciembre de 1872.

Señor José Benito Gaitan.

Por telegramas de fecha de hoy i escritos del Sur, se asegura estar el Estado en paz.—HELIODORO PEÑA.

Variedades.

AGUSTIN ELLIOT.

POR EL KINGSLEY.

(Continuacion)

VI.

Han pasado dos años, empujados por Agustin i su joven compañero lord Barty en recorrer la Europa, el Asia i la Oceania. Jaime Elliot ha muerto, mientras su hijo, a millares de leguas de distancia, estudiaba las inscripciones sanscritas del norte de la India. Leonor le escribió una sentida carta consolándolo de la dolorosa pérdida, él lo ha respondido, i por escrito se han dicho al fin lo que el amor propio, el orgullo los animaba a ocultar; i se aman i son mutuamente correspondidos.

Estamos en 1846, un año despues de la muerte de Jaime Elliot. Leonor habitaba la casa donde vivió su padre, i allí llevaba la rica heredera la vida mas recogida; no iba jamas a las sociedades i recibía muy pocas visitas. El fin único de su existencia era conservar siempre la confianza de Agustin. Pero habia un misterio impenetrable en ella i en cuanto con ella se relacionaba, que Agustin no lograba descifrar. Mil veces lo habia suplicado él que reflexionase en los inconvenientes de la posicion en que obstinadamente se mantenía, i los inconvenientes cada día se agravaban mas. La tia María se ponía mas i mas caprichosa, mas i mas tiránica. Algunos la tenían por loca. Sin embargo, ejercía sobre su sobrina una dominacion incomprendible para Agustin. Tampoco comprendía por qué Leonor se resignaba a sufrir las constantes visitas del Capitan Hertford, apesar de que confesaba cuán desagradables le eran. Un sentimiento de delicadeza obligaba a Agustin a mantener cierta reserva sobre ese punto, a no demostrar falta de confianza ni dejar suponer que fuese celoso. ¿Cómo dudar del cariño que Leonor le prodigaba todos los días, con un candor infantil, con la mas franca e inequívoca naturalidad?

¿Puedo pensar nunca que sean voluntarios este aislamiento, esta secuestracion que yo me he impuesto?... Algo hai por el contrario que me atrae a ese mundo donde mi fortuna me asegura una elevada posicion... Esas dos personas a que aludís me pesan tanto como a vos, aún mas, no lo dudeis.

—Pues permitidme entonces libraros de ellas. En vez de esos plazos que me quitan la paciencia, de esos retardos que me forzais a aceptar con los ojos cerrados, consentid en ser mi esposa inmediatamente... Al otro día no volverán mas a nuestra casa... Los antiguos amigos de mi padre se agruparán en torno vuestro, i tendreis el lugar que mereceis en ese mundo que os agrada i que está pronto a recibirlos.

—Todo eso lo sé muy bien, querido Agustin... pero como os he dicho, no puedo casarme antes de la primavera, del año entrante. No me preguntéis los motivos que lo impiden, continuó con febril precipitacion al ver que él quería hablar; necesito que confieis ciegamente en mí... Debeis abordar la vida pública, debo yo compartirla con vos... Algun día tal vez os sentareis en la Cámara de Lorens... Pero antes de todo, hai que ver claro delante de nosotros i remover todos los obstáculos que pueda haber. Cada familia abriga algun misterio... La nuestra, lo sabeis, no es de las que ménos han sufrido... Mi padre, mi infortunado hermano, mi tia han sido alternativamente pasto de la malevolencia pública. Os lo repito, Agustin, dejadme ahogar todos esos rumores, quitar toda mancha al nombre que llevo... Vuestra felicidad i la mia dependen de la confianza que en mí depositéis... Dadme un plazo... Dentro de un año, si invocais mi promesa i me exijis como esposo revelacion completa, os lo diré todo, todo... Aun entonces mejor sería quizá no hacerme romper el silencio... ¿Aceptais mis condiciones?

—Puesto que así lo queréis. No os hablaré de esto nunca mas... Adios, Leonor. Podré volver mañana temprano?

—No, mañana es día de penitencia... No os burleis; sí, hago penitencia una vez al mes.

—¿Puedo saber en qué consiste? preguntó él sonriéndose.

—Una simple peregrinacion.

—A dónde?

—No os lo puedo decir, yo os prohibo que me sigais?

—Oiertamente que no lo haré, si no queréis.

—Os lo prohibo espresamente.

Con esto se separaron. No quedó Agustin, sin embargo, plenamente satisfecho, pero, a despecho de la aversion que lo inspiraban los dos seres que tiranizaban a su amada, no volvió en muchos días a pensar en ese punto delicado. Tambien es verdad que lo ocupaba entonces una fiebre nueva, la fiebre de la política i de la ambicion. Hasta entonces habian parecido perdidas las lecciones i

dad. Si el capitan es un caballero, se dará por pagado i no me perseguirá mas con suplicas inútiles.

—Esos son consejos sin duda de tu Agustin. Quisiera verlo bajo la tierra, a él, i a Carlos Barty... ¡jal ciego de su hermano.

—La verdad es que si se cumplieran vuestros votos, o si esos tres excelentes amigos, los únicos que tengo, me abandonasen, acabariais conmigo muy pronto.

Palabras imprudentes que no debían perderse! La tia María las guardó cuidadosamente en la memoria i trasladadas a quien correspondía, costaron la vida de un hombre.

(Continuará.)

Remitidos.

Una sentencia de la Corte Suprema federal.

Estoi obligado en fuerza de la verdad a publicar el siguiente memorial que ha elevado al despacho del Tesoro i Crédito nacional, solicitando la revocatoria de una resolucion que estimo injusta, por no estar de acuerdo con las leyes ni con los preceptos del derecho espresamente atendidos por esas mismas leyes i por la Corte suprema federal.

Señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional.

He visto la resolucion negativa que usted ha dictado en el reclamo documentado hecho por mí a nombre del distrito de Venadillo, para que se le espidieran los documentos de crédito que le corresponden debidamente por los bienes que le ocuparon en el año de 1861, como pertenecientes al ramo de desamortizacion. Esa negativa está al frente de las sentencias de 1.ª i 2.ª instancia, dictadas por el Poder que da a cada uno lo que es suyo, sin hacer mal a nadie. Supongo que el motivo de la negacion de los derechos que represento, sea el de poca esplicacion de mi parte en el reclamo: por esto me permito repetir mi peticion en via de obtener una revocatoria; i para precisar la cuestion me ocuparé por su orden de los principales cargos de la demanda i de los puntos mas importantes i conducentes de las sentencias.

Despues de solicitar la posesion i propiedad de la hacienda de "Venadillo" se pidió que se obligara al Gobierno a lo siguiente:

- 1.º A que eliminara del registro de bienes desamortizados la finca &.
- 2.º A que la devolucion se efectuara entregando las tierras con las quinientas reses i las cincuenta bestias, de que se componía la hacienda cuando la ocupó el Gobierno;
- 3.º A que en caso de no poder entregar todo el ganado i bestias, pagase con individuos del mismo género o calidad, i al no

244